

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción
 Plaza número: 34/0219

1. Comisión Titular:

Presidente: José Luis Juan-Aracil López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.
 Secretario: Antonio Menéndez Ondina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
 Vocales:

Manuel Fernández Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Luis Parras Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Javier Domínguez Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Ignacio Morilla Abad, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Fernando Martínez Abella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocales:

Rafael Heredia Scasso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.

Tomás Lloret García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Gonzalo Ramos Schneider, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Cúllar (Granada). (PP. 702/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Cúllar (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Cúllar (Granada) concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 35' 05" N y 02º 34' 18" W
- Cota (M): 946.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,8.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 9.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipoles. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 15.
- Altura del mástil (m): 12.
- Altura efectiva máxima (m): 208.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18

de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de mayo de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.400.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.
Pagarés a seis (6) meses: 97,690.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,200.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,480%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,677%.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,986%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.
Pagarés a seis (6) meses: 97,690.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,200.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 118/2000-NEG.2.º, interpuesto por doña María Teresa González García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa González García recurso contencioso-administrativo núm. 118/2000, Neg. 2.º contra la Resolución de 25 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE 2.7.99 por la que se otorgaban destinos al concurso convocado con fecha 23 de octubre de 1998 (BOE de 19.11.98).

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Promonorma, SL, como entidad para la formación de Instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad mercantil «Promonorma, S.L.», con CIF núm. B-14.259.139, y domicilio social en Plaza de Colón, 9, C.P. 14001, de Córdoba, representada por don Gaspar González Montero, con NIF 30.408.616-V, en su calidad de Administrador Unico, según acredita en la Escritura formalizada el 24.5.99 ante Notario de Córdoba, don Juan J. Pedraza Ramírez, con el núm. 1.858 de su protocolo, presenta ante esta Dirección General, con fecha 14.4.00 (Registro de entrada núm. 19.085), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos, en sus diversas categorías, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.